

**ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 02/2013 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL SOTO RÍOS, SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL EN OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL ING. EDGAR GUZMÁN CORRAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESCA Y ACUACULTURA Y EL LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTE**

De acuerdo con la distribución de competencias que establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, le corresponde entre otras facultades a los Estados y al Distrito Federal elaborar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Estatal Forestal y de Suelos, bajo los principios, criterios y lineamientos que se establezcan para el Inventario Nacional Forestal y de Suelos.

El artículo 12 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en su fracción V, establece que es atribución de la Federación realizar el Inventario Nacional Forestal y de Suelos y determinar los criterios e indicadores para el desarrollo, diseño y actualización de los inventarios correspondientes a las entidades.

El artículo 22 de la misma Ley en su fracción VI, establece que es atribución de la Comisión Nacional Forestal: Integrar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Nacional Forestal y de Suelos así como participar en el diseño del mismo.

En cumplimiento a los artículos 12, fracción V; 22, fracción VI, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable "**LAS PARTES**", expresan su conformidad en celebrar el presente Anexo de Ejecución que forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal celebrado el 01 de julio de 2013.

### **DECLARACIONES**

#### **1. "LA CONAFOR" por conducto de su representante declara que:**

1.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

1.2 El Ing. Miguel Ángel Soto Ríos, Suplente Legal de la Gerencia Estatal en el Estado de Oaxaca, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución 02/2013, en términos de lo señalado por el artículo 11, fracción VII, y del oficio número DG-244/2013, suscrito por el Ing. Jorge Rescala Pérez, Director de la Comisión Nacional Forestal, de fecha dos de abril del año dos mil trece.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Oaxaca.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en privada de Almendros número 106, segundo y tercer piso Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

## 2. **“EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de su representante declara que:**

2.1 Es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, es parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.2 El Lic. Enrique Celso Arnaud Viñas, cuenta con capacidad legal para suscribir el presente Anexo de Ejecución 02/2013, de conformidad con lo establecido por los artículos 79, fracción V, 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así mismo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Finanzas, con fecha 16 de abril de 2013.

2.3 El Ing. Edgar Guzmán Corral, cuenta con capacidad legal para suscribir el presente Anexo de Ejecución 02/2013, de conformidad con lo establecido por los artículos 79, fracción V, 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, 27, fracción XI y 44, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así mismo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura, con fecha 16 de abril de 2013.

2.4 Para efectos del presente Anexo de Ejecución, señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio “F, Heliodoro Charis Castro” Tercer piso, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Estado de Oaxaca, C.P. 71257.

2.5 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con **“LA CONAFOR”** para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Anexo de Ejecución tiene como objeto, establecer el mecanismo de coordinación entre **“LAS PARTES”** para la elaboración del Inventario Estatal Forestal en el Estado de Oaxaca.